



2105

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

BUENOS AIRES, 11 JUL 2016

VISTO el expediente N° 2225/08 del Registro de este Consejo Nacional, y la Resolución D. N° 1525 de fecha 27 de junio de 2008 y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la modificación del Reglamento para la realización de Concursos para la provisión de cargos de Directores regulares de Unidades Ejecutoras de doble pertenencia CONICET – Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que mediante Resolución D. 2981 de fecha 28 de julio de 2015 se aprobó el texto de la adenda al convenio marco CONICET – UNMdP.

Que resulta de suma importancia modificar el Reglamento para concurso de directores de U.E. estableciendo la edad límite para la presentación de los candidatos.

Que a fin de resguardar la imparcialidad del jurado, es necesario regular la composición del mismo.

Que corresponde actualizar el Reglamento para concursos de cargo de Director regular de UE. incorporando el sistema de entrevistas por videoconferencia.

Que esta decisión fue acordada en las reuniones de Directorio de fechas 18 y 19 de noviembre de 2015, 13 y 14 de abril de 2016 y 15 y 16 de junio de 2016.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1939/12, 263/13, 1136/14, 409/15 2349/15 y 162/15 y las Resoluciones D. N° 346/02, 2358/14, 4985/14 en su parte pertinente y 1904/15.

alg
M
HOC



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación a los artículos: 4º, 8º, 16º y 17º del Reglamento para concurso de Director regular de UE. CONICET – UNMdP Resolución D. N° 1525 de fecha 27 de junio de 2008 que como anexo, es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes y oportunamente archívese.

RESOLUCION D N° 2105

Dr. Alejandro Ceccatto
Presidente CONICET



2105

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

ANEXO

Artículo 4º.-c) La edad límite será de hasta 65 años a la fecha en que se inicia el período de inscripción, adecuando dicho requisito al artículo 5, inciso f, de la Ley 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.

Artículo 8º: Los miembros de los jurados que actuarán en los concursos serán designados de común acuerdo entre el Consejo Superior de la UNMdP y el Directorio del CONICET, a propuestas respectivas de la Secretaría de Ciencia Tecnología y Coordinación y de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico. Los miembros del jurado serán personalidades de probada idoneidad en el área de competencia del Instituto UNMdP - CONICET concursado, pero sin tener o haber tenido relación directa con la UE. concursada.

Artículo. 16º: El Jurado, reunido en sede de la UNMdP o del CONICET, o mediante videoconferencia, y asistido por dos representantes administrativos, uno de la UNMdP y otro del CONICET, examinará los antecedentes y las aptitudes de los candidatos y, para ello, podrá solicitar que se presenten copias de las publicaciones y trabajos realizados. De entre todos los postulantes se seleccionarán aquellos a ser entrevistados.

Artículo 17º.- Los miembros del jurado designarán de entre ellos a un Presidente. En forma conjunta entrevistarán personalmente o mediante videoconferencia a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será el de conocer el proyecto del candidato para sustentar el desarrollo y la producción científico técnica del instituto CONICET - UNMdP concursado.